

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. Necesidad: La empresa para la Seguridad Urbana – ESU, es una empresa industrial y comercial del estado que requiere contar con la valoración médica de cada uno de los empleados en el ingreso, durante su permanencia y en el momento del retiro de la ESU, con el fin de determinar su aptitud y monitorear su estado de salud para que pueda desempeñar en forma eficiente y segura su labor.

Las evaluaciones médicas se realizan con el propósito de determinar las condiciones de salud física y mental del trabajador antes de su vinculación o contratación en función de las condiciones y el medio ambiente de trabajo en el que estaría expuesto el trabajador de acuerdo con los requerimientos de la tarea y el perfil del cargo, con el fin de que tenga una adecuada adaptación al mismo. Además, las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante para la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, programas de vigilancia epidemiológica, programas de rehabilitación integral y proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral; cuyo objetivo es el cuidado de la vida.

La realización de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro están dispuestos en nuestra legislación en: la Resolución 2346 de 2007, en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019, por tal motivo se considera necesario realizar la contratación de servicios de exámenes médicos, periódicos y de retiro, para los funcionarios de la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU.

2. Objeto: Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.

3. Especificaciones del bien o servicio a contratar:

DESCRIPCIÓN DEL EXÁMEN MÉDICO
<p>Los exámenes médicos de ingreso deben incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación médica general con énfasis osteomuscular • Visiometría y/o Optometría • Audiometría
<p>Los exámenes médicos periódicos deben incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación médica general con énfasis osteomuscular • Visiometría y/o Optometría • Audiometría
<p>El examen médico de retiro debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación médica general con énfasis osteomuscular

4. Identificación del tipo de contrato a celebrar: Prestación de servicios





5. Modalidad de selección del contratista: El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la solicitud privada de mínima cuantía, específicamente en la causal señalada en el Artículo 23 del Manual de Contratación, por tratarse de una contratación de mínima cuantía

6. Estudio del mercado: Dado que la ESU no cuenta con elementos, infraestructura y personal para la realización de actividades médicas para atender las necesidades como las aquí plasmadas, se requiere efectuar la contratación de un tercero que preste el servicio de forma oportuna y competente, cumpliendo con la legislación vigente, en el desarrollo de la unidad de Gestión Humana y la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Dentro del estudio de mercado realizado se evidenció que existe pluralidad de oferentes, por lo que están en capacidad de presentar propuesta todos aquellos que dentro del objeto social puedan cumplir con las necesidades aquí contempladas, en especial las ubicadas dentro de la ciudad de Medellín, cercanas al sitio de trabajo, para favorecer el desplazamiento del personal de la ESU.

Los precios del mercado se fijaron con base en las cotizaciones presentadas por las empresas que atendieron la invitación de la ESU, en posibilidad de ofrecer el servicio. Las empresas que presentaron cotización fueron:

No	PROVEEDOR
1	COLMEDICOS
2	PREVILABOR
3	SURAMERICANA

7. Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato será por el valor total del presupuesto, incluido impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

8.

9. Información presupuestal que respalda la contratación: Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 12060103-1y centro de costos No. 13337

10. Justificación de los factores de selección:

- Precio
- Calidad de la prestación del servicio
- Capacidad
- Experiencia
- Ubicación y facilidad de acceso a las instalaciones para la prestación del servicio
- Cumplimiento de la legislación vigente





11. Riesgos: Ver matriz de riesgos, la cual se adjunta.

12. Garantías exigidas: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de prestación de servicios donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción de la prestación del servicio una vez se haya entregado y recibido el servicio objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

13. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano: La contratación respectiva no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano:

14. Condiciones contractuales:

a. Obligaciones de la ESU:

- Realizar el pago oportuno según lo contratado
- Verificar que lo contratado cumpla con las especificaciones solicitadas
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

b. Obligaciones específicas del contratista:

- Prestación del servicio de manera oportuna en el lugar, día y hora pactada.
- Actividad que cumpla con las especificaciones establecidas
- Entrega de factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas
- Cumplimiento de normatividad aplicable al sitio para la prestación del servicio
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.
- Cumplir condiciones de seguridad en cada uno de los espacios.



c. Productos y/o servicios: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- Exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro.
- Optometría
- Visitometría
- Ubicación cercana a las oficinas administrativas de la ESU.

d. Forma de pago : La ESU pagará al Contratista el valor del contrato mediante pago contra entrega del servicio y entrega de factura con sus respectivos soportes y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

e. Supervisión del contrato : La Supervisión del Contrato estará a cargo del Líder de Programa de la Unidad de Gestión Humana o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

f. Plazo de ejecución : El plazo del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

g. Lugar de ejecución del contrato: El objeto del contrato se ejecutará en la Ciudad de Medellín, en las instalaciones de la empresa contratada para la celebración del objeto del contrato.

Cordialmente,



Luz Angela Moncada H.
Profesional Universitario

